



JUNTAMENT
DE CANALS

k:\secretaria\segexp\2010\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\02 renting furgoneta bos\23 anuncio adjud. provi.doc

AYUNTAMIENTO DE CANALS.
ANUNCIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL Y SU MANTENIMIENTO.

Por Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 2010 se ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para el suministro consistente en el arrendamiento sin opción de compra de un vehículo para brigada de obras municipal y su mantenimiento a la mercantil PEMAR Automóviles de Canals, S.L., por un importe de una cuota mensual de 633,29€ más IVA 113,99€, y un plazo de 3 años.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con lo que se señala en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, constituya garantía definitiva, por importe de 379,97 €, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación..

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con lo que se señala en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, en el plazo de quince días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Canals, aporte la documentación siguiente :

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de la circunstancia de hallarse la citada empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria para con la Hacienda de esta Corporación municipal, a que alude la letra e) del artículo 13 del citado RGLCAP.

- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

CUARTO.- Publicar edicto sobre adjudicación provisional en la página web municipal, perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al adjudicatario provisional, haciendo saber que este acto administrativo no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de trámite, todo ello sin perjuicio de la formulación de las alegaciones que, dentro del plazo de quince días, se consideren oportunas.”

Lo que se hace público, en virtud de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato.



Canals 29 de octubre de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

-RICARDO CARDONA MOLLÁ -